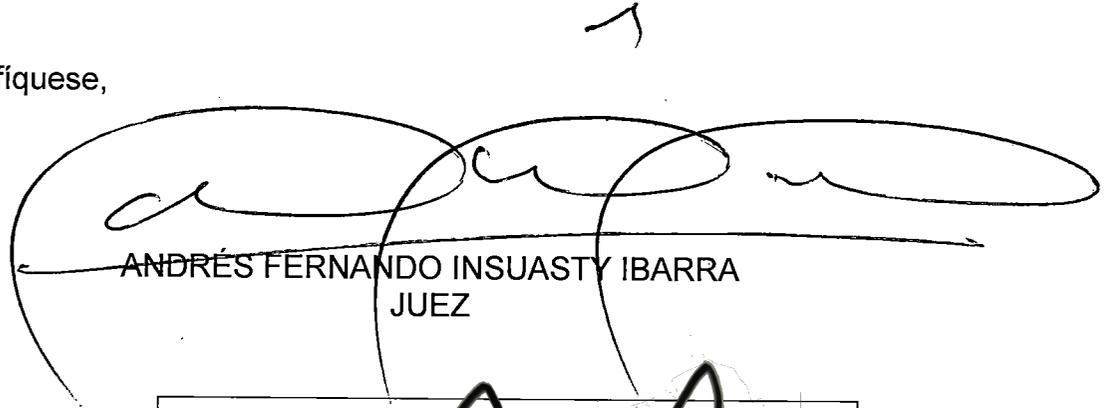


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 13 JUL 2020

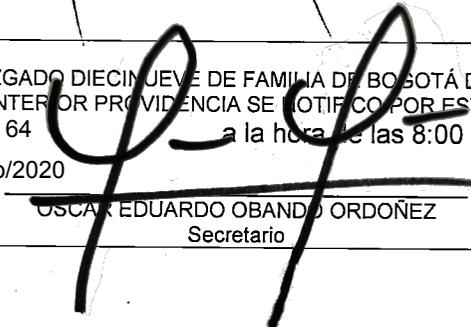
1. Agréguese a las diligencias y pónganse en conocimiento de la parte demandada, los comprobantes de consignación obrantes a folios 13 y 14 de la actuación.

2. Para todos los efectos legales pertinentes téngase que la demandada se notificó personalmente de la actuación conforme acta visible a folio 16 de la actuación encontrándose las diligencias al Despacho, por lo anterior se ordena por secretaría contabilizar el término de traslado correspondiente. Una vez hecho lo cual ingresen las diligencias nuevamente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 64 a la hora de las 8:00 a.m.
14/julio/2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.